

cambios en la vida

Cómo Solicitar... El Retiro por Incapacidad

Oficina del Contralor del Estado de Nueva York
Thomas P. DiNapoli



Sistema de Retiro del
Estado de Nueva York y Locales

Un Mensaje del Contralor Thomas P. DiNapoli

A nadie le gusta pensar que tal vez algún día sufra una incapacidad permanente, pero la verdad es que puede sucederle a cualquiera en cualquier momento. Si usted sufre una incapacidad y no puede realizar las tareas que le exige su cargo, puede resultarle reconfortante conocer los beneficios a los que tiene derecho y cómo solicitarlos.

En este folleto se explica cómo solicitar los beneficios por incapacidad y los pasos que se siguen para procesar su solicitud. También se presenta el proceso de revisión y evaluación médica y describe sus derechos. Si está pensando solicitar una pensión por incapacidad, estamos seguros de que este folleto le será muy útil.

Sin embargo, los beneficios por incapacidad que tenga derecho a recibir dependerán de su nivel de afiliación y, en ciertos casos, de su puesto de trabajo. Por lo tanto, es importante que revise el folleto del plan para obtener información específica sobre la pensión y los requisitos necesarios antes de presentar la solicitud.

Atentamente,



Thomas P. DiNapoli
Contralor del Estado



Índice

Cómo Presentar una Solicitud.....	3
El Procesamiento de su Solicitud	6
Opciones del Pago de la Pensión	9
Seguro Médico y Otros Beneficios.....	10
Para Más Información	11

Cómo Presentar una Solicitud

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Puede presentar la solicitud usted mismo o, si no puede, cualquier persona a quien autorice con un poder notarial podrá hacerlo en su lugar. En la mayoría de los casos, su empleador también tiene potestad para presentar una solicitud de pensión por incapacidad en su nombre.

Sin embargo, antes de presentar la solicitud, es importante revisar el folleto del plan para determinar los requisitos de elegibilidad para los beneficios por incapacidad a los que tiene derecho. Puede obtener el folleto del plan directamente de su empleador o desde nuestro sitio Web: www.osc.state.ny.us/retire/publications.

¿QUÉ HAY QUE PRESENTAR?

Hay distintos formularios de solicitud para cada nivel y tipos de pensiones por incapacidad. Si los trabajadores de su oficina no pueden proporcionarle el formulario que necesita, consulte nuestro sitio Web o póngase en contacto con nuestra central de llamadas para obtener el formulario correcto.

Si reúne los requisitos necesarios para solicitar retiro por servicio y por incapacidad o más de un tipo de retiro por incapacidad, es recomendable que presente todas las solicitudes a la vez. Esto se denomina “presentación de documentos sin perjuicio del derecho”, lo que quiere decir que, en la mayoría de los casos, gestionaremos todas las solicitudes simultáneamente. Si se aprueba más de una pensión, puede elegir entre éstas la que desee recibir.

Tenga en cuenta que si presenta una solicitud de retiro por servicio junto a la solicitud de retiro por incapacidad y la solicitud de incapacidad se deniega, es posible que no pueda cancelar la solicitud de retiro por servicio si ya ha pasado la fecha efectiva del retiro.

Se exige un comprobante de la fecha de nacimiento para poder pagarle cualquier tipo de pensión, de modo que es una buena idea incluir una fotocopia del documento, si lo tiene disponible. Los documentos que aceptamos normalmente son:

- Certificado de nacimiento;
- Certificado de bautismo;
- Certificado de alta del servicio activo (DD-214);
- Pasaporte; y
- Documentos de naturalización.

No retrase la solicitud si no tiene alguno de estos documentos: puede presentar prueba de su fecha de nacimiento más tarde.

Los siguientes miembros deben solicitar indemnización a los trabajadores:

- Miembros de Nivel 1 y 2 que presentan una solicitud de incapacidad por accidente;
- Miembros de Nivel 3 que presentan una solicitud bajo el Artículo 14 del plan de retiro;
- Funcionarios de prisiones y auxiliares de tratamiento de hospitales de máxima seguridad del estado de Nueva York que presentan una solicitud por incapacidad laboral;
- Todos los funcionarios del tribunal uniformados que presentan una solicitud de incapacidad por accidente (independientemente de su nivel de afiliación);
- Alguaciles, subalguaciles, alguaciles delegados y funcionarios de prisiones (independientemente de su nivel de afiliación) que presentan una solicitud de retiro por incapacidad laboral y/o por accidente cuyos empleadores específicamente han adoptado estas disposiciones podrán tener que solicitar beneficios de indemnización a los trabajadores. Consulte el folleto del plan para más información, y
- Miembros que participaron en las operaciones de rescate, recuperación o limpieza del World Trade Center.

Si solicita una de las pensiones de retiro por incapacidad listadas anteriormente o cualquier otra pensión de retiro por incapacidad contrarrestada por las indemnizaciones a los trabajadores, manténganos informados del estado de su petición de indemnización porque su pensión se verá reducida por la cantidad total de la indemnización que tenga derecho a recibir. Si le ofrecen una cantidad global, póngase en contacto con nosotros antes de aceptarla para que le informemos exactamente cómo ésta afectará su pensión mensual. Si no cuenta con una indemnización al trabajador o si la solicitud está pendiente, puede pedir un embargo preventivo de cualquier pensión que se le pueda pagar en el futuro. Si se aprueba su solicitud de retiro por incapacidad, podría entonces recibir su pensión completa si es aprobado, conforme a la decisión de la Junta de Indemnización a los Trabajadores.

Si, durante el proceso de solicitud, su situación mejora y puede volver al trabajo, podrá cancelar la solicitud en cualquier momento antes de que se haya aprobado. Debe firmar la solicitud de anulación y tenemos que recibirla antes de que se apruebe su solicitud. Sólo su empleador puede cancelar una solicitud que se haya presentado en su nombre.

Consulte el folleto para saber cuáles son los requisitos de presentación de solicitud que le corresponden.

¿CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

Hay algunos requisitos para presentarla y, posiblemente, requisitos de servicio mínimo para cada pensión. **Si no presenta la solicitud dentro del plazo previsto se le denegará la pensión.** En el folleto encontrará los requisitos de solicitud específicos. Si envía la solicitud a través de “correo certificado con acuse de recibo”, consideraremos la fecha que aparezca en el matasellos como la fecha de presentación de la solicitud.

Como se tardará un tiempo en gestionar su solicitud, le recomendamos que la presente cuando aún esté cobrando su salario. Esto puede contribuir a reducir las dificultades financieras que podría enfrentar mientras gestiona la solicitud.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD Y CÓMO HACERLO?

Nosotros tenemos que haber recibido las solicitudes para considerar que han sido entregadas. **Si le entrega la solicitud a su empleador, el sistema no las considera entregadas.**

PARA PRESENTAR LA SOLICITUD PUEDE:

- Visitar nuestra oficina principal en Albany, o cualquier oficina del Contralor del Estado en todo el estado;
- Enviarnos la solicitud por “correo certificado con acuse de recibo” (“certified mail, return receipt requested”). Cuando recibamos el formulario, consideraremos la fecha que aparezca en el matasellos como la fecha de presentación de la solicitud; o
- Enviarnos la solicitud por fax al 518-474-3091 para presentar la solicitud a tiempo. La fecha de transmisión se considerará como fecha de presentación, pero aún así deberá enviarnos los documentos originales para gestionarla.

El Procesamiento de su Solicitud

Una vez que recibimos su solicitud, la revisaremos para determinar si se cumplen los requisitos de presentación. Por lo general, esto significa que su solicitud se ha firmado y sellado correctamente ante notario y que ha trabajado el tiempo suficiente y presentado la solicitud a tiempo.

Para proteger a sus beneficiarios si tiene una enfermedad terminal, le recomendamos que presente un formulario de elección de opción cuando presente la solicitud de retiro por incapacidad. Si se aprueba su solicitud, tendrá la oportunidad de cambiar su selección de opción antes de retirarse. Si desea obtener más información sobre las opciones, consulte la página 9.

Si cumple todos los requisitos para el retiro por incapacidad, y

- fallece antes de la fecha efectiva de su retiro y
- la causa de su muerte está directamente relacionada con la incapacidad especificada en la solicitud y
- tiene un formulario de elección de opción válido, entonces

se aprobará la solicitud por incapacidad de modo que sea efectiva el día antes de su muerte.

La primera vez que nos pongamos en contacto con su empleador después que solicita el retiro por incapacidad, le informaremos que usted solicitó la pensión por incapacidad y solicitaremos un informe de sus responsabilidades laborales, datos de nómina y cualquier otra información sobre su petición de incapacidad que su empleador pueda tener.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA

Su solicitud puede denegarse por razones que no estén relacionadas con su salud. Tal vez no presentó usted la solicitud a tiempo o no tuvo suficiente crédito de servicio para reunir los requisitos necesarios para obtener la pensión. Si su solicitud se deniega en esta fase, se le enviará una resolución en la que se especifique la razón por la que se le ha denegado.

Si usted cree que la resolución no es correcta y que **cumple** los requisitos exigidos por la ley, puede solicitar, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de denegación, una audiencia administrativa y una revisión de esta resolución. Para más información sobre audiencias, vea “**Denegaciones y audiencias**”.

EVALUACIÓN MÉDICA

Si su solicitud cumple los requisitos de presentación, pondremos en marcha el proceso de evaluación médica. Solicitaremos informes médicos y documentación de los médicos, hospitales y lugares de tratamiento que incluyó en la solicitud. Si algún médico de indemnización a los trabajadores (Workers' Compensation) lo ha examinado, no olvide incluir sus nombres y direcciones también. Sea cuidadoso cuando llene esta sección de la solicitud ya que si aporta información incompleta o insuficiente, se puede retrasar el proceso. Si nos envía copias de cualquier información médica pertinente, puede que se acelere el proceso.

Una vez que hayamos recibido la documentación requerida, le podemos pedir que haga una cita con uno o más de nuestros médicos contratados por el sistema de retiro cuya especialidad esté relacionada con su incapacidad o incapacidades. Le enviaremos una tarjeta que debe devolvernos para notificarnos de la cita. Después del examen, el médico nos enviará un informe sobre sus conclusiones.

EVALUACIÓN MÉDICA Y DECISIÓN

Una vez que se haya recopilado toda la información médica necesaria, un consejo médico o administrativo revisará su solicitud y se decidirá si reúne los requisitos necesarios. Le notificaremos por correo a usted, a su abogado (si le representa un abogado) y a su empleador de la decisión tomada con respecto a su solicitud.

APROBACIÓN

Si se aprueba su solicitud, le enviaremos una estimación de la pensión de cada una de las opciones que tiene disponibles. Tendrá que seleccionar la opción con la que se retirará.

A veces, el salario medio final empleado en la estimación puede que no corresponda con lo que esperaba. Con frecuencia esto sucede porque no tenemos la información de la nómina final de su empleador. El cálculo de su pensión no se aprobará hasta que no se haya reunido toda la información referente a su salario. Si se le aprueba más de una pensión, tendrá que elegir cuál desea recibir.

DENEGACIÓN Y AUDIENCIAS

Se puede denegar una solicitud por razones médicas o administrativas. Independientemente de la razón, si se deniega su solicitud, puede pedir una audiencia administrativa. En dicha audiencia tendrá la oportunidad de presentar pruebas que justifiquen su solicitud de pensión retiro por incapacidad. Debemos recibir su solicitud de audiencia por escrito **en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de determinación**. Por favor envíe por correo postal o correo electrónico su solicitud por escrito a:

Por correo postal:

New York State and Local Retirement System
Hearing Administration Bureau
Mail Stop 7-9a
110 State Street
Albany, NY 12244

Por correo electrónico:

Hearings@osc.state.ny.us.

Un funcionario de audiencias presidirá el procedimiento. Puede elegir estar representado por un abogado, pero no le podemos proporcionar uno.

Después de que se haya terminado la audiencia, el funcionario de audiencias redactará su decisión y el Contralor tomará la decisión final. Si desea apelar dicha decisión final, tiene derecho a una revisión judicial bajo el Artículo 78 de la Ley de práctica civil y sus reglamentos.

Opciones del Pago de la Pensión

Cuando se retire, tendrá que decidir cómo desea que se le pague la pensión. Todas las opciones disponibles le proporcionarán una pensión mensual de por vida. Dependiendo de si desea recibir el monto máximo posible o una pensión mensual inferior en caso de que deba pagar a un posible beneficiario designado, tiene el derecho exclusivo (a menos que se encuentre impedido para ejercerlo) de seleccionar una opción de retiro.

Repase las opciones cuidadosamente porque debe elegir una dentro de los plazos que establece la ley o nos veremos obligados a llenar su retiro bajo la opción ½ (Reembolso de dinero en efectivo — contribuciones) si es miembro de Nivel 1 o 2, u Opción 0 (Asignación única) si es miembro de Nivel 3 o 4.

PENSIÓN

La pensión estará disponible o bien desde el día después de la fecha que se le pagó por última vez su salario o desde la fecha en que se presentó su solicitud, la que se haya producido en último lugar. El pago de la pensión comenzará cuando haya finalizado el proceso de cálculo. Si se produce un retraso en la recopilación de los datos necesarios, recibirá un pago parcial en aproximadamente un mes después de la comunicación de su decisión, siempre y cuando ya no esté en el sistema de nómina y haya aportado prueba de su fecha de nacimiento.

Puede inscribirse en nuestro programa de depósito directo cuando presente la solicitud de retiro. Una vez que se haya finalizado el cálculo de su pensión, los pagos se depositarán directamente en su cuenta de forma regular. Todo pago anticipado parcial que reciba se hará mediante un cheque.

Cuando reciba su primer cheque de pensión, también recibirá información sobre los impuestos (si los hubiera), fechas de pago y cualquier otro asunto que afecte su pensión.

Seguro Médico y Otros Beneficios

El seguro médico lo proporciona su empleador. No olvide pedir información a la oficina de personal sobre el seguro médico y cualquier otro beneficio al que tenga derecho. Si trabajó para el Estado de Nueva York, póngase en contacto con el Departamento de Administración Civil del Estado de Nueva York (New York State Department of Civil Service) en el número 1-800-833-4344, o 518-457-5754, en el zona de Albany en New York.

Para Más Información

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto, sin cargo, con nuestra central de llamadas en el 1-866-805-0990 (o en el 518-474-7736 en la zona de Albany, en Nueva York), envíenos un correo electrónico a través de nuestro sitio Web www.osc.state.ny.us/retire, envíenos un fax al 518-402-4433 o escribanos a la siguiente dirección:

New York State and Local Retirement System
110 State Street
Albany, NY 12244-0001.

También puede reunirse con uno de nuestros representantes de servicio de información en Albany o en uno de nuestros centros en todo el estado. Su empleador le puede proporcionar una lista de estos centros de consulta. También puede encontrarla en nuestro sitio Web o a través de nuestra central de llamadas.

Esta publicación ofrece un resumen general de los beneficios de afiliación, derechos y responsabilidades, y no sustituye ninguna ley estatal o federal de Nueva York. Si desea información específica sobre su pensión, póngase en contacto con nosotros.

© 2009, Sistema de Retiro para los Empleados Locales y del Estado de Nueva York

VO1802-S

Contenido revisado por última vez en: 12/09